

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-009-2021-00125
Accionante:	MARÍA EUCARIS DIAZ CARDONA
Accionado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)

ACCIÓN DE TUTELA
(Concede impugnación)

1. El 19 de mayo de 2021 ingresó al Despacho memorial para decidir sobre la impugnación delo Fallo de tutela.
2. El 11 de mayo del año en curso, vía correo electrónico, la accionante a través de su apoderado judicial interpuso y sustentó oportunamente impugnación contra el Fallo del 07 de mayo de 2021, que le fue notificado el mismo día.
3. Por haber sido presentada dentro del término legal, el Despacho dispone **CONCEDER** la impugnación instaurada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.
4. Por secretaría **REMITIR** de manera **inmediata** el expediente al superior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

Jueza

DDZ

Firmado Por:

